

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN SEGUN LA LEY 1561 DE 2012**, iniciado por **JORGE IVAN CALVO HENAO** en contra de **JOSE RICARDO ARDILA BUITRAGO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**. Sírvase proveer. Norcasia, 07 de febrero de 2.022

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Norcasia, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el Despacho sobre la demanda formulada, a través de apoderada judicial, por **JORGE IVAN CALVO HENAO** en contra de **JOSE RICARDO ARDILA BUITRAGO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, en la que pretende se declare que la demandante adquirió por prescripción adquisitiva de dominio el área contenida dentro de un inmueble de mayor extensión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-5518 porción que se describe así:

L I N D E R O S : Folio de Matricula Inmobiliaria N°106-5518 y ficha catastral 00020000000400380000000000, en un área de 4 Hectáreas 3.800mts², ubicado en la Vereda la Quiebra de Norcasia, Caldas, denominado Totare, individualizado según los linderos generales: Partiendo desde el punto 222 hasta el punto 223 en una extensión de 87.17metros con la vía Sonson-La Dorada, y del punto 233 en curva hasta el punto 246 en extensión de 62.430 metros con la vía Sonson-La Dorada; desde este punto baja hasta el punto 315, colindando con predio identificado con ficha catastral 00-02-0004-0037-000 en extensión de 249.52 metros, del punto 315 voltea hasta el punto 313 colindando con el predio identificado con ficha catastral 00-02—0004-0126000 en una extensión de 24.84 metros; de este punto sigue en línea al punto 298 colindando con predio identificado con ficha catastral 00-02-0004-0127-000 en extensión de 243.62 metros; del punto 298 voltea hacia arriba en línea al punto 126 colindando con predio identificado con ficha catastral 00-02-0004-0156-000 en extensión de 75.71 metros, de este punto al punto 222 (punto de partida) colindando con predio identificado con ficha catastral 00-02-0004-0155-000 en extensión de 150.74 metros y encierra.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 106 - LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: NORCASIA VEREDA: NORCASIA
FECHA APERTURA: 07-07-1983 RADICACION: 83-0663 CON: ESCRITURA DE: 28-06-1983
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 7 HECTAREAS 8.800,00 METROS CUADRADOS, CON MEJoras DE CASA DE HABITACION, CULTIVOS Y DEMAS MEJoras, DEPENDENCIAS, USOS Y COSTUMBRES Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL CAMINO QUE CONDUCE A SAMANA; POR EL CAO DE LA BARRA ABajo AL CAO DEL BAUTISTERO ESTE ARRIBA ALA QUEBRADA DE LAS FLOREZ; QUEBARADA ARRIBA AL CAMINO DE SAMANA Y DE AQUI AL PRIMER LINDERO.

SINR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1 LOTE DE TERRENO "TOTARE"

ACTivar Wind
Ve a Configuració

S I T U A D O : en el predio denominado " Totare ", en la vereda La Quiebra , en jurisdicción del Municipio de Norcasia, Caldas se identificado con ficha catastral número :00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000"

Al presente proceso se le dará el trámite del proceso Verbal Especial de qué trata la ley 1561 de 2012, norma que tiene por objeto permitir el acceso a la propiedad, mediante un procedimiento especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica.

Previo a la calificación de la demanda, acorde con lo indicado en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012, se ordenará por Secretaria oficial a las entidades que a continuación se indican para que estas, suministren la siguiente información:

1. **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que dicha entidad expida un plano certificado que contenga la localización del inmueble objeto de titulación, cabida, linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, destinación económica, la vigencia de la información y dirección, todo de conformidad con lo preceptuado por el literal C. artículo 11 de la norma tantas veces enunciada. Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).
2. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS**, para que esta dependencia informe a este Despacho dentro de los quince (15) días siguientes al recibió de la comunicación, si el bien inmueble identificado con el Identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-5518 la Código Catastral N° 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas, es propiedad de esa entidad territorial y qué tipo de bien es.

Si de acuerdo con el POT dicho inmueble se encuentra ubicado en un área o zona declarada como de alto riesgo no mitigable o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal.

Si el prementado inmueble se encuentra en un área protegida de acuerdo con la Ley 2 de 1959 y el Decreto 2372 de 2010, y en general que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6º numerales 1,3,4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1561 de 2012 o si se encuentra ubicado en zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, o se encuentra afectado por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9º de 1989. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

3. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 3, 6 y 7 del Artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-5518 la Código Catastral N° 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-

0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas, Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

4. La **UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirva suministrar la información consignada en el literal a del numeral 4 artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-5518 la Código Catastral Nº 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas,
Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).
5. **GOBERNACIÓN DE CALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el literal c del numeral 4 y en el numeral 6 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-5518 la Código Catastral Nº 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas,
Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).
6. **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE -ALCALDIA MUNICIPAL Y CORPOCALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en los literales b y d del numeral 4 artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 106-5518 la Código Catastral Nº 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas, Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).
7. **A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 5 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-5518 la Código Catastral Nº 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas.
8. Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).
9. **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E., FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de que informe a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012,

respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-5518 la Código Catastral N° 00-02-00-00-0004-0038-0-00-00-0000, ubicado zona rural en la Vereda LA QUIEBRA de Norcasia, Caldas. Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA